4.- La Comisión se reunirá, previa convocatoria realizada por la Presidencia.
5.- Para la válida constitución de la Comisión será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros. En todo caso será necesaria la asistencia de los o las titulares de la Presidencia y la Secretaría.
6.- De cada sesión el/la Secretario/a extenderá acta, en la que habrá de constar, al menos:
a) Lugar de la reunión.
b) Día, mes y año.
c) Hora de comienzo.
d) Nombre y apellidos del Presidente o de la Presidenta, de los miembros presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.
e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
f) Asuntos que examinen.
g) Propuesta de concesión, denegación y modificación de las subvenciones, becas deportivas y otras acciones de desarrollo comunitario y formación.
i) Hora en que el Presidente levante la sesión.

9.2.- Criterios objetivos de valoración y ponderación de los mismos: El reparto se hará en base a los siguientes criterios de valoración en cada línea y sublínea.

LINEA 1: CLUBES DEPORTIVOS DE CATEGORÍA SUPERIOR

Deporte base	
	Equipos en categorías inferiores
	Nº licencias federadas en categorías inferiores
Competiciones federadas	
	Desplazamientos
	Deportistas federados
	Canteranos en el primer equipo
	Meses de competición
	Categoría de los entrenadores
	Categoría de competición
	Nº especialidades
Igualdad	
	Inclusión mujer
	Inclusión discapacidad
Arraigo Social	
	Antigüedad
	Empadronados primer equipo
	Número socios
	Convenios
Actividad económica generada	
	Trabajadores dados de alta en S.S.
	Arrendamientos

R-201701741